



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2015.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de Octubre de dos mil quince, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la Constitutiva celebrada el día 22 de septiembre de 2.015, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por unanimidad la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Juan Antonio Guisado González con domicilio en C/ Cilla nº 7 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Cilla nº 7 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 35/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Don Juan Juez Caro con domicilio en C/ Peña nº 18 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Peña nº 18 de La Haba (Badajoz), y que aparece registrada al nº 36/2015.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por unanimidad, acordó: CONCEDER la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que las obras se ajusten a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE TRANSMISIÓN DE LICENCIA DE ACTIVIDAD.

Examinada la solicitud presentada conjuntamente por Don David González Camino, vecino de La Haba (Badajoz), con domicilio en Av/ Vegas Altas nº 27-2º A y Don Jonathan Rivero Gómez vecino de Badajoz (Badajoz), con domicilio en C/ Antonio Machado nº 8-5º C, por la que solicitan se realicen los trámites oportunos a fin de que se proceda al cambio de titularidad de la Licencia de Apertura para la actividad de Café-Bar, sito en Plaza de Extremadura nº 10, de que es titular Don David González Camino (cedente), a favor de Don Jonathan Rivero Gómez (cesionario).

Vista la documentación presentada y el informe emitido por el Secretario del Ayuntamiento y, atendiendo a que las licencias



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

son transmisibles y a que la actividad que se va a desarrollar es la misma que se venía ejerciendo, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Autorizar la transmisión de la Licencia de Apertura para la actividad de Café-Bar, sito en Plaza de Extremadura nº 10 de La Haba a favor de Don Jonathan Rivero Gómez, con D.N.I. núm. 79.307.814-L y con domicilio en C/ Antonio Machado nº 8-5º C de Badajoz (Badajoz).

Segundo: La transmisión se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

Tercero: Que se proceda a notificar al cesionario el importe de la tarifa por cambio de titularidad de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por otorgamiento de Licencia de Apertura de Establecimientos vigente para su abono.

CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

4.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta del escrito presentado por Don Juan Luís Guisado Pintado en el que expone que la acera del Bar "La Parrilla" es muy estrecha para poner una pequeña terraza y por ello pretende ampliarla con una estructura de chapa con sus lados en rampa a ras de la acera a fin de que ningún vehículo sufra daños y solicita el correspondiente permiso.

Ante ello, tras breves comentarios y atendiendo a que en ese tramo de vía pública no se interrumpe el tráfico rodado, se acordó por unanimidad:

Primero: Autorizar a Don Juan Luís Guisado Pintado para que coloque una plataforma de chapa para la colocación de veladores en la vía pública, debiendo cumplir las siguientes características y/o condiciones:

- Una vez instalada la plataforma la acera deberá quedar libre para el tránsito de peatones.
- La plataforma debe estar al mismo nivel que el acerado al cual se adosa para evitar accidentes de los peatones.
- La plataforma debe estar elevada de la calzada y dejar paso libre a las aguas que discurren por ella.
- El ancho de la plataforma será hasta un máximo de 2,00 metros y su longitud máxima no superará la de la fachada del local al que sirve.
- La plataforma estará cerrada por su perímetro con barandilla de protección, realizada con materiales resistentes y que no suponga peligro de lesiones para los usuarios de la misma.
- En las esquinas de la barandilla se instalará señalización reflectante homologada para su perfecta visualización por parte de los vehículos tanto de día como de noche.
- El bordillo opuesto a la ubicación de la plataforma y en su mismo ancho más diez metros lineales se pintará en color amarillo para evitar el aparcamiento de vehículos y así no estrechar en ese punto la calzada.

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo a Don Juan Luís Guisado Pintado para su conocimiento y efectos.

QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 02/10/2015 por un importe total de 2.361,80 € que se inicia con factura nº 15381 de José Manuel González García y termina con factura nº FC15/3.767 de Neumáticos Avenida S.L.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO

